



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000315 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

VISTO:

La Solicitud de registro documentario N° 1562635, Expediente N° 1329648, de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N° 210-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 18 de agosto de 2023; la solicitud de registro documentario N° 1537901, Expediente N° 1308622, de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 183-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 18 de julio de 2023; la solicitud de registro documentario N° 1538991, Expediente N° 1309506, de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 190-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, la solicitud de registro documentario N° 1537901, Expediente N° 1308622, de fecha 12 de julio de 2023, el servidor bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 **PEDRO CESAR INFANTE MENDIVEZ**; solicita licencia por enfermedad.

Que mediante, la Solicitud de Registro Documento N° 1562635, Expediente N° 1329648, de fecha 11 de agosto de 2023, la servidora bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 **MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR**; solicita licencia por enfermedad.

Que mediante, la solicitud de registro documentario N°1538991, Expediente N° 1309506, de fecha 12 de julio de 2023, la servidora bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 **HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS**; solicita licencia por enfermedad.

Que, mediante Informe N° 210-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don. **PEDRO CESAR INFANTE MENDIVEZ**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00315 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

Temporal para el Trabajo N° A-261-00020017-23 que suscribe la Doctora Denisse Adriana Noe Carranza CMP N° 61747, el cual recomienda descanso médico por el periodo de veinte (20) días a partir del 07 al 26 de agosto de 2023.

Que, mediante Informe N° 183-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña. **MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00019400-23 que suscribe el Doctor **ALDO J. ANAYA LINDAO CMP N° 076462**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de cinco (05) días a partir del 10 al 14 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N° 190-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de julio de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña. **HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS**, mediante el cual adjunta el Certificado Médico N° 0777955 que suscribe el Doctor **SEGUNDO W. AGUILAR HERRERA CMP N° 17012**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de cinco (05) días a partir del 07 al 11 de julio de 2023.

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala “El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario”. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señala Es Salud.”

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - con **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000315 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N°00004678-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, por el período de veinte (20) días a partir del 07 al 26 de agosto de 2023, al servidor **PEDRO CESAR INFANTE MENDIVEZ**, servidor nombrado en el cargo de chofer de la Oficina de Transportes y Talleres de la Sede del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000315 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada por el período de cinco (05) días a partir del 10 al 14 de julio de 2023, a la servidora **MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR**, servidora nombrada en el cargo de secretaria IV de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre de la Sede del Gobierno Regional por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, por el período de cinco (05) días a partir del 07 al 11 de julio de 2023, a la servidora **HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS**, servidora nombrada en el cargo de Director de Sistema administrativo I de la Oficina de atención Integral a los Niños de Escasos recursos Económicos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores/as nombrados/as **PEDRO CESAR INFANTE MENDIVEZ, MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS**, y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. **CÉSAR ALBERTO SINCHE OSORIO**
GERENTE GENERAL REGIONAL